



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 439 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 JUL 2016.

### VISTOS:



El oficio N° 555-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA, de fecha 18 de julio de 2016, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo N° 01 de la obra "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza"; y el proveído de fecha 18 de julio de 2016, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 899-2015-UNTRM-R, de fecha 22 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Meta "Construcción del colector secundario de drenaje superficial de la UNTRM" del proyecto SNIP N° 2296420 - Construcción del sistema de encausamiento de drenaje de aguas pluviales para la prevención de riesgos de la UNTRM", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a S/. 1'454,713.074 (Un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos trece con 74/100 Nuevos Soles);

Que, con Carta N° 011-2016-CONSORCIO SAMOCHI-RC, de fecha 11 de julio de 2016, el Representante Común del CONSORCIO SAMOCHI, hace llegar la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por 39 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el 23 de agosto de 2016, solicitando se realice los trámites correspondientes ante la entidad para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 020-2016-UNTRM-DIGA-PRT/IO, de fecha 18 de julio de 2015, el Inspector de Obra, informa que en coordinaciones con el contratista se modificó los días solicitados para la ampliación de plazo N° 01, siendo esta por treinta (30) días calendarios, con lo cual la fecha definitiva de término del plazo contractual será el día 15 de agosto de 2016;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 439 -2016-UNTRM/R

Que, con Informe N° 0036-2016-UNTRM-R/DGA-DIGA-SDEP, de fecha 18 de julio de 2016, la Sub Directora de Estudios y Proyectos, da su conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la UNTRM", recomendando seguir con el trámite respectivo;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios de la obra "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la UNTRM";

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

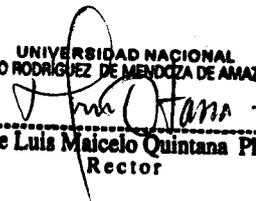
Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, de la obra "Construcción del Colector Secundario de Drenaje Superficial de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO SOMOCHI, Inspector de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
-----  
Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMOR  
GAESG  
Lmyr